



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 2171 /

REF. : ASIGNA BIENES PARA PROYECTO:
"NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD
RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTÍN"

TEMUCO, 12 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Los artículos 24 letra g), ñ) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 2.- La Resolución Exenta N° 3161 de fecha 05.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio Mandato;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega Proyecto Código BIP N° 30096577-0 "**Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín**" de fecha 12 SET. 2014;
- 4.- El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que, por Resolución Exenta del Vistos 2, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato del Proyecto "**Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín**" para la ejecución del mismo;
4. Que, para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a ésta por resolución del Intendente;
5. Que, es necesario asignar las obras construidas durante la ejecución del siguiente proyecto F.N.D.R. del Gobierno Regional de La Araucanía:

Código BIP	Nombre Proyecto	Costo FNDR Equip. \$
30096577 -0	NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTÍN	6.931.157

RESUELVO:

- 1° **ASÍGNASE** a la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, RUT N° 69.181.000 - 3, domiciliada en calle O'Higgins N° 796, comuna de Curacautín, los bienes construidos durante la

ejecución del proyecto denominado “**Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín**” que se especifican en el Convenio Administración y Acta de Entrega;

- 2° **APRÚEBASE** el Convenio de Administración y Acta de Entrega, del proyecto singularizado en el CONSIDERANDO N° 5, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN** con fecha **12 SET. 2014** ; el cual se entiende parte integrante de esta Resolución, para todos los efectos legales y administrativos;
- 3° **DISMINÚYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.02	Resultados Acumulados	6.931.157	
141.06	Muebles y Enseres		6.931.157

- 4° **DÉJESE** establecido que, los bienes singularizados en el Convenio de Administración y Acta de Entrega, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
- 5° **ENTIÉNDASE** transferido el dominio de los bienes asignados a la **Municipalidad de Curacautín**, desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/RTA/LRR/MHB/MOC/FVQ

Distribución:

- Municipalidad de Curacautín
- División de Adm. y Finanzas (Carpeta Proy.)
- Proceso de Contabilidad
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO ADMINISTRACIÓN Y ACTA DE ENTREGA PROYECTO “NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTÍN”, CODIGO BIP 30096577-0

En la ciudad de Temuco, a **12 SET. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N° 72.201.100-7, representado por su Intendente y Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente “el **GOBIERNO REGIONAL**”, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, Rol Único Tributario N° 69.181.000-3 representado por su Alcalde Don **JORGE SAQUEL ALBARRÁN**, ambos con domicilio en calle O’Higgins N° 796 de la comuna de Curacautín, en adelante la “*Municipalidad*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: EL GOBIERNO REGIONAL declara que, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: “**Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín**”, Código BIP N° 30096577-0, con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, ha procedido a la Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín.

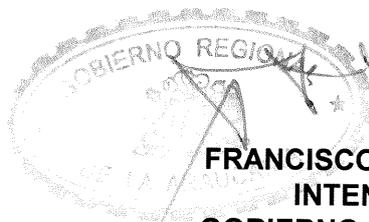
SEGUNDO: Asignación de bienes: Por este acto, el GOBIERNO REGIONAL hace entrega a la Municipalidad de Curacautín, para quien recibe y acepta su representante individualizado en la comparecencia, los bienes construidos con cargo al FNDR, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: “**Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín**” Código BIP N° 30096577-0, consistente en:

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR \$
EQUIPAMIENTO		
Set de instrumentos evaluación (1 tepsi y 1 EEDP)	1	78.000
Piso clínico con aro apoya pies y ruedas	1	42.000
Negatoscopio clínico mural 63x50x15 cms.	2	112.000
Collar cervical pediátrico ambu	3	36.000
Set oxígeno tipo E (carro, cilindro y 2 manómetros)	1	238.800
Extintor multiusos PQS 6 kgs. Soporte mural y manguera	1	29.900
Mesa toma muestra esmaltada 1 cajón sin aleta	1	63.900
Linterna examen Meditec	1	2.100
Collar extricación ajustable adulto Meditec	3	37.575
Contenedor 120 lts. Syscom	2	64.775
Tándem isósceles tapiz 4 asientos	5	681.866
Silla spring azul	8	171.172
Bomba de aspiración universal	1	120.454
Filtro bacterial para bomba	1	3.305
Adaptador Can ster 1750 cc	1	551
Frasco para bomba de aspiración de 1750	1	3.525
Lámpara de examen general GS300	1	307.223
Papelero c/pedal blanco 12 lts.	3	27.852
Escabel 2 peldaños en Masisa desnuda c/antideslizante	1	22.951
Locker LB muebles Henríquez con barra laminado	2	100.998
Camilla clínica camilla silcosil 200x60x80 cm	2	217.018
Escabel clínico escabel/3 silcosil 40x60x60	1	17.568
Set de curación	4	108.108
Set Diu	1	133.035
Set instrumental espéculos	1	29.850
Set Ginecología		
Bandeja para instrumentos	1	48.600
Pinza Bozemann curva 26cms.	1	16.605
Especulo grave vaginal fig. 2.95x3	1	9.585
Especulo grave 115x35mm	1	10.260

Pinza Pozzi 25 cms.	1	14.850
Pinza P. Biopsia 27 cm. mod.	1	38.205
Copela 100cc	1	1.200
Esfingomanometro anaeroide	3	133.650
Bandeja acero inox. De 330x230x30	3	72.423
Martillo d percusión buck 18 cm	1	20.560
Escritorio LB básico 2 cajones 18-0.45 silcosil 18/15	4	186.923
Glucómetro glucoperfect	1	26.900
Bolso trauma L azul	1	48.900
CIC juego comedor 6 sillas Devin	1	315.900
Oxímetro de pulso portátil P-10	2	400.000
Sensor de SP02 nellcor oxi 1mts. pinza pediátrica	2	86.000
Box americano premier estrella 1 ½ plaza marca Cic	2	173.607
Silla operativa ergonómica baja multifuncional brazos regulables tapizada	5	228.949
EQUIPOS		
Detector fetal Sonotrax II pro	1	150.800
Refrigerador NF GN-V292RLC LG	1	169.474
Oto – oftalmoscopio	1	94.500
Equipo de radiocomunicación	1	680.285
Linterna de mano recargable Legend	1	16.900
Nebulizador pacífica con accesorios	1	54.000
Nevera cooler Coleman 16 qt.	1	29.900
Mademsa cocina diva 636 4 quemadores	1	145.000
Subtotal		5.824.502
IVA 19%		1.106.655
TOTAL EQUIPAMIENTO/EQUIPOS		6.931.157

TERCERO : La Municipalidad de Curacautín, declara que asume la administración de las obras y se obliga a destinarlas única y exclusivamente a la finalidad pública tenida a la vista por el GOBIERNO REGIONAL al otorgar su financiamiento, en este caso, a la ejecución del proyecto denominado : **“Normalización Posta de Salud Rural Malalcahuello, Curacautín”**, Código BIP N° 30096577-0 de igual forma, se obliga a mantener el bien raíz en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



JORGE SAQUEL ALBARRÁN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

FHJ/RTA/LRR/MHB/MOC/FVQ